

CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS 2024

“AVANZANDO EN LA EDUCACIÓN”

CICLO ESCOLAR 2023-2024

A estudiantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que se encuentran inscritos en instituciones educativas públicas, dentro o fuera del municipio, de los niveles básico, medio superior y superior, y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, a participar en la obtención de una beca de estímulo a la educación.

BASES

PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

PRIMERA.- Los aspirantes a beneficiarios podrán inscribirse al Programa Municipal de Becas 2024 “Avanzando en la Educación”, ciclo escolar 2023-2024, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA.- Los ciudadanos registrarán su solicitud de manera electrónica, a través del portal de internet del H. Ayuntamiento de Huixquilucan y deberán de entregar sus documentos de manera física, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
19 de enero de 2024	Publicación de la convocatoria
22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2024	Registro en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan: www.huixquilucan.gob.mx
24, 25 y 26 de enero de 2024	Recepción de documentos en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de las 10:00 horas a las 16:00 horas.
06 de febrero de 2024	Publicación de resultados.

TERCERA.- Los estudiantes deberán estar inscritos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior, en escuelas públicas, dentro o fuera del municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el periodo del ciclo escolar 2023-2024.

El registro se realizará en línea por cada uno de los aspirantes a beneficiarios los días 22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2024, en la página electrónica del Gobierno Municipal de Huixquilucan; y harán la entrega física de los documentos solicitados, los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, en las instalaciones del Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

REQUISITOS:

- Copia de identificación oficial vigente (INE/IFE) del padre, tutor o del estudiante, en caso de ser mayor de edad.
- CURP vigente del padre o tutor.
- CURP vigente del estudiante.
- Copia de reporte/boleta de calificaciones, certificado de estudios, tira de materias o historial académico; si no se cuenta con cualquiera de éstas, presentar constancia de estudios vigente, según sea el caso.

CUARTA.- MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social acatará las medidas preventivas sanitarias u otras que las autoridades federales, estatales y municipales puedan emitir ante situación de contingencia o emergencia.

- El uso de cubrebocas será optativo u obligatorio en todo momento.

QUINTA.- El apoyo económico se realizará a través de modo electrónico que será entregado de acuerdo a la instancia ejecutora del programa; única y exclusivamente el tutor será la persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, validando su personalidad con identificación oficial vigente (INE), de acuerdo a los siguientes montos:

Nivel	Primer apoyo	Segundo apoyo
Preescolar	\$ 835.00	\$ 435.00
Primaria	\$ 1,035.00	\$ 535.00
Secundaria	\$ 1,235.00	\$ 635.00
Medio Superior	\$ 1,435.00	\$ 735.00
Superior	\$ 1,635.00	\$ 835.00

El programa considera la entrega de una beca (estímulo económico), la cual consiste en otorgar dos apoyos económicos: para cada beneficiario de cada uno de los niveles escolares (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior); bajo el Presupuesto de Egresos del año 2024 de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS.

- La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria; en caso de no cumplir con las características solicitadas, será motivo de anulación.
- El personal de la dependencia ejecutora del programa llevará a cabo la recepción de la documentación.
- El personal de la dependencia ejecutora del Programa revisará y cotejará los documentos entregados por la ciudadanía para la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.
- La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, serán motivo de no aceptación.
- Aquella persona que se registre como tutor, será la única persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, a través de identificación oficial vigente (INE).
- La dependencia ejecutora brindará información sobre la inscripción y de los resultados del programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del programa.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

“En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa”.

Consulta nuestro aviso de privacidad en:
www.huixquilucan.gob.mx

OCTAVA.- TRANSITORIOS.

PRIMERA.- El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA.- Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Becas 2024 “Avanzando en la Educación”, queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia municipal, cuya vigencia será hasta el 01 de diciembre de 2024.

TERCERA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Municipal de Becas 2024 “Avanzando en la Educación” y de la Dirección General de Desarrollo Social

LIC. RAÚL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
(RÚBRICA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.